



MUNICIPALIDAD DE
SAN CRISTÓBAL VERAPAZ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. GUATEMALA C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL



¡Diferente!

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, CERTIFICA: Que, para el efecto tiene a la vista el Acta Número SETENTA Y NUEVE GUION DOS MIL NUEVE GUION CM (79-2009-CM), correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha doce de octubre del año dos mil nueve, en la que se encuentra el punto que copiado literalmente dice: - - - - -

TERCERO: Inciso b) de la ORDEN DEL DIA: El ciudadano Alcalde Municipal, bachiller Leopoldo Ical Jul, manifiesta ante el Honorable Concejo Municipal, que el Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, ya se encuentra en plena vigencia y que en sus artículos 1, 2, 3, 6 numeral 18, 7, 19, 20 y 70 advierte taxativamente la obligación que tiene esta comuna como sujeto obligado de crear y poner en funcionamiento a la mayor brevedad posible la Unidad que puede denominarse correctamente como "OFICINA MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN" y con ello se estará cumpliendo con tal disposición legal. Agrega el señor Alcalde Municipal, que para la creación y funcionalidad de la referida unidad ya se han realizado los trabajos concernientes a la habilitación de un local municipal adecuado para la instalación de las Oficinas respectivas, así como su equipamiento con sistemas de computación e Internet, mobiliario, útiles de oficina y demás enseres. El señor Ovidio Choc Pop, Concejal Primero, expone que la creación y funcionamiento de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, debe ser aprobada inmediatamente por este órgano colegiado, puesto que es por disposición legal. El Honorable Concejo Municipal, después de discutir, estudiar y analizar detenidamente lo manifestado y planteado por el señor Alcalde Municipal y considerándolo procedente por las razones invocadas, por lo que por unanimidad de votos y apoyado en lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 7, 9, 33, 35 literales a) e) y z) 40, 42 y 52 del Código Municipal; al resolver ACUERDA: i) Aprobar la creación y funcionamiento de la Oficina Municipal de Acceso y funcionamiento de la Oficina Municipal de Acceso a la Información Pública, que se regirá y tendrá las atribuciones que el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y el Código Municipal, establece para su debido funcionamiento. II) Facultar ampliamente al señor Alcalde Municipal, para la instalación de las Oficinas respectivas, su dotación de personal idóneo y equipamiento adecuado para su integral funcionamiento. Y, III) Certifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal local, para los efectos legales consiguientes. Aparecen las firmas ilegibles.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN UNA HOJA MEMBRETADA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, A NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

LIC. JONATHAN ANÍBAL COY MÉRIDA
SECRETARIO MUNICIPAL



Visto Bueno:

SR. CELSO GUÉ GUA
ALCALDE MUNICIPAL

